



DECRETO ALCALDICIO N° 1813
DEJA SIN EFECTO D.A. N° 1672 DE
FECHA 17.07.2017 Y APLICA MEDIDA
DISCIPLINARIA QUE INDICA.
REQUINOA, 16 de agosto de 2.017.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 107 de fecha 13.01.2017 que Instruye Sumario Administrativo, para determinar eventuales irregularidades cometidas por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en la Evaluación de ofertas y adjudicación de la ejecución de la Obra “Reparación de Techumbre Jardín y Sala Cuna Caritas Felices, El Abra, a la Empresa Construcciones Luis Poblete Abarca E.I.R.L.,

Designa Fiscal a la Sra. Mariela Bermúdez Quezada, Director de Obras, Directivo, Grado 8°.

Otorga el plazo de 20 días hábiles para realizar la investigación.

El Decreto Alcaldicio N° 435 de fecha 14.02.2017 que autoriza Ampliación de Plazo en 20 días hábiles, en Sumario Administrativo, para determinar eventuales irregularidades cometidas por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en la Evaluación de ofertas y adjudicación de la ejecución de la Obra “Reparación de Techumbre Jardín y Sala Cuna Caritas Felices, El Abra, a la Empresa Construcciones Luis Poblete Abarca E.I.R.L., determinándose como fecha de término el día 13 de abril de 2017 inclusive.

El documento de fecha 05.07.2017 de la Fiscalía, mediante el cual remite Vista Fiscal de fecha 22.06.2017.

Que en la Vista Fiscal se formulan cargos a las siguientes personas:

1.- Sr. José Loch Reyes: Encargado Recursos Operativos D.A.E.M., en cuyo caso la fiscalía concluye “Con relación a la responsabilidad administrativa del inculpado, los cargos formulados no califican como falta grave a la probidad del trabajador en el desempeño de sus funciones, por lo que no corresponde aplicar lo dispuesto en el Artículo 160 del D.F.L. N° 1 Código del Trabajo”.

2.- Sr. Reynaldo Del Pozo Mardones; “Con relación a los cargos formulados, el inculpado fue notificado del hecho con fecha 05.06.2017, fijándosele plazo de 5 días hábiles para formular sus descargos a contar de dicha fecha, es decir, contaba con plazo hasta el 12.06.2017”.

La Providencia del Sr. Alcalde (S) que acoge Vista Fiscal.

La Notificación N° 01 de Alcaldía, mediante la cual se comunica al Sr. Reynaldo Del Pozo Mardones, que se aplica medida disciplinaria consistente en multa del 20 % de la remuneración mensual, prevista en el art. N° 122 de la Ley 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

Que de acuerdo al Estatuto Administrativo el funcionario tiene derecho a ejercer el Recurso de Reposición, ante el Alcalde, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo N° 39 de la Ley 18.883.

El Recurso de Reposición presentado por el Sr. Reynaldo Del Pozo Mardones con fecha 24 de julio de 2017, entregado a la fiscalía, el cual se encuentra en el plazo de 5 días hábiles dispuesto en la ley N° 18.883.

El Memo N° 144 de fecha 07.08.2017 del Asesor Jurídico Municipal, mediante el cual indica que el Recurso de Reposición presentado por el funcionario Sr. Reynaldo Del Pozo Mardones, en Sumario Administrativo, aun cuando lo realizó ante la fiscalía y no directamente al Alcalde no vicia el procedimiento, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 142 de la Ley N° 18.883, por lo que corresponde a la autoridad edilicia establecer la sanción a aplicar.

Qué de acuerdo al Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, procede cierre de proceso administrativo y aplicación de medidas disciplinarias.

VISTOS :

Lo dispuesto en la Ley N° 18.883 “Estatuto Administrativo para funcionarios municipales”, y las facultades y atribuciones que le confiere Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. 1 del Ministerio del Interior, del año 2006 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

DEJESE SIN EFECTO Decreto Alcaldicio N° 1672 de fecha 17.07.2017, que Aplica Medida Disciplinaria al Funcionario Sr. Reynaldo Del Pozo Mardones, en virtud que el funcionario presentó dentro del plazo establecido por la Ley N° 18,883 “Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales”, **RECURSO DE REPOSICION.**

Establézcase que la Notificación 01 de fecha 17.07.2017 del Dpto. de Personal, corresponde a la sanción propuesta por la Alcaldía, por lo que al funcionario le asiste el derecho de interponer Recurso de Reposición, el cual hizo efectivo el 24.07.2017.

ACOGESE Recurso de Reposición presentado por el Sr. Reynaldo Del Pozo Mardones, Arquitecto de Secretaría Comunal de Planificación, funcionario Grado 11° de la Planta Municipal: **“Aplicase la medida disciplinaria de MULTA contemplada en los Artículos 120 y 122 de la Ley N° 18.883, correspondiente a un 5 % de la remuneración mensual y una anotación de demérito de dos puntos en el factor de calificación correspondiente, en virtud del artículo 142 de la Ley N° 18.883.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL
ASV/MAVS/MBQ/HHQ/TAB/mavs
DISTRIBUCION :
Secretaria Municipal(1)
Personal (1)
Fiscal(1)


ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE